



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el uno de junio de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a uno de junio de dos mil dieciséis.





ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA

- 1.- Certificado del Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre la apertura del expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia y sobre la propuesta para el nombramiento de la instructora de dicho expediente.
- 2.- Decreto de la Presidencia nº 12/2016, de 4 de mayo, por el que se nombra instructora del expediente.
- 3.- Orden de la Consejera de Presidencia por la que se nombra secretario en el expediente.
- 4.- Anuncio de información pública sobre el expediente, publicado en el B.O.R.M.
- 5.- Anuncios de prensa.
- 6.- Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia.
- 7.- Listado de Adhesiones
- 8.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia.
- 9.- Texto del Decreto de concesión de la Medalla de Oro.



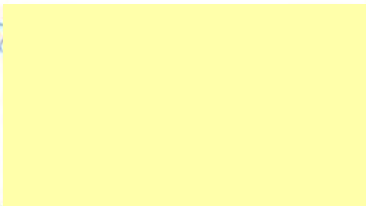
DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno acuerda

PRIMERO.- La apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

SEGUNDO.- Proponer al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el nombramiento como Instructora del citado expediente a la Sra. Consejera de Presidencia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.





Presidencia

DECRETO DEL PRESIDENTE N° 12/2016, DE 4 DE MAYO, POR EL QUE SE NOMBRA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA

Adoptado Acuerdo por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 4 de mayo de 2016, de apertura de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

En virtud de lo que determina el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Nombrar instructora del mencionado expediente a la Excm. Sra. D^a. M^a Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia.

Dado en Murcia, 4 de mayo de 2016.

EL PRESIDENTE

Fdo. : Pedro Antonio Sánchez López



ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, acordó la apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida España, en los términos que previene la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Región de Murcia.

Por Decreto del Presidente nº 5/2016, de 27 de abril, se designó a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia como instructora del citado expediente, a quien corresponde designar Secretario del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

Visto lo anterior, y en el ejercicio de las facultades que me corresponden,

DISPONGO

Designar Secretario del mencionado expediente a asesor jurídico del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Murcia, 4 de mayo de 2016

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA



Fdo.: María Dolores Pagán Arce



4

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3774 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de mayo de 2016, a propuesta de la titular de la Consejería de Presidencia, acordó iniciar el procedimiento para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España, habiéndose nombrado instructora de aquel, mediante Decreto del Presidente n.º 12/2016, de 4 de mayo, a doña María Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, con el fin de que, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El lugar de exhibición del procedimiento es el siguiente:

Calle Acisclo Díaz, s/n.

Palacio de San Esteban.

2.ª planta. Despacho 50.

30071 Murcia.

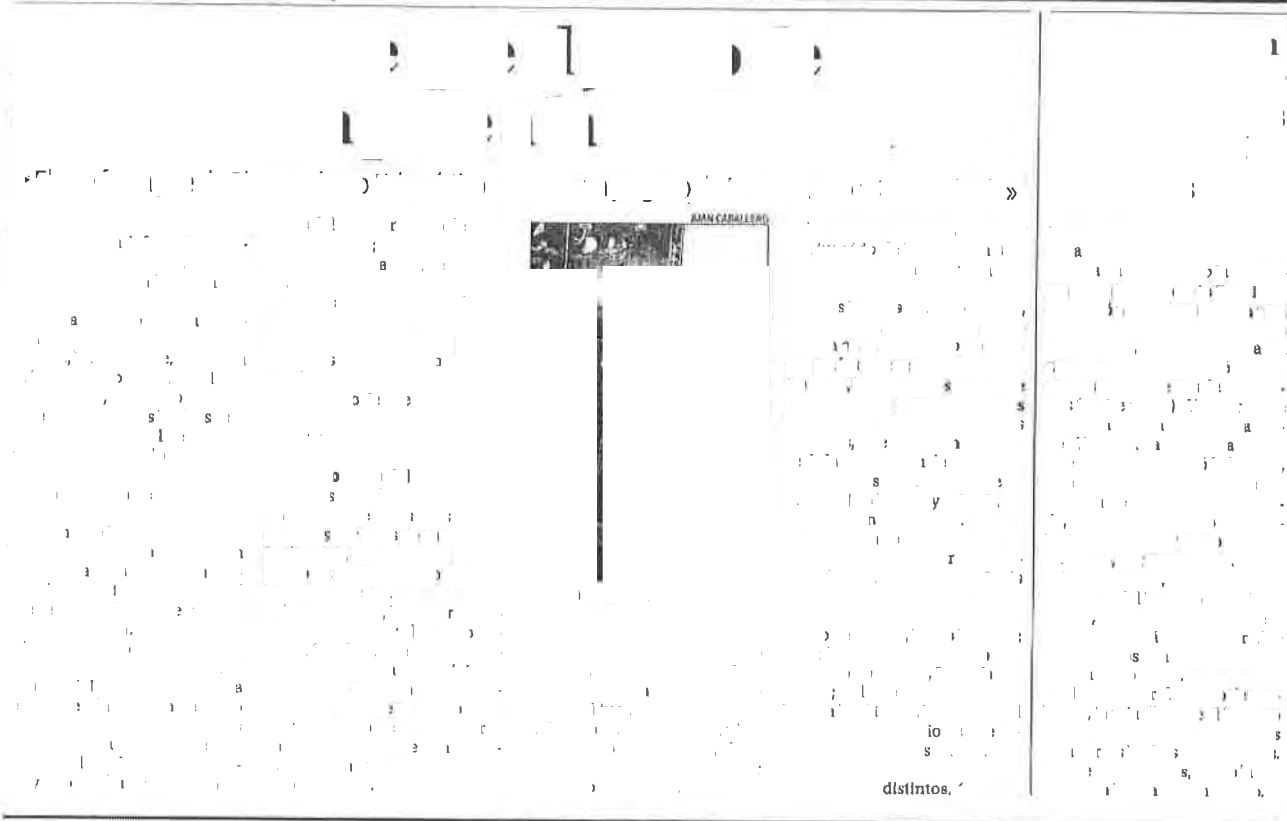
Las alegaciones podrán ser presentadas en el Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de las Consejerías de Presidencia y de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, sito en C/ San Cristóbal, 6, planta baja, 30001, Murcia.

Murcia, 4 de mayo de 2016.—La Consejera de Presidencia, María Dolores Pagán Arce.

5

CORREO ELECTRÓNICO
laopiniondemurcia.rdc@opl.es

MURCIA



[Illegible text from the main article, appearing as a dense block of characters and symbols.]

Región de Murcia

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sus reuniones de 27 de abril y 4 de mayo de 2016, acordó iniciar procedimiento para la concesión de la **Medalla de Oro de la Región de Murcia** al Consejo Regulador de Denominación de Origen de Jumilla, al Centro de Hemodonación de la Región de Murcia, a la Armada Española, a la Asociación de Víctimas de Telodromida de España (Avite), al pintor Pedro Cano, al ciclista Alejandro Valverde y al atleta Miguel Ángel López. Asimismo, se decidió comenzar la tramitación para la concesión del **Diploma de Servicios Distinguidos** a la investigadora María del Rocío Álvarez López.

El Boletín Oficial de la Región de fecha 5 de mayo de 2016 incluye los anuncios de información pública referidos a cada uno de los citados expedientes de concesión, con el fin de que las personas o entidades que lo deseen puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la referida publicación.

Lo que se informa para conocimiento de aquellas personas o instituciones que estén interesadas, que podrán formular sus alegaciones mediante la presentación de escrito en los registros de las diferentes Consejerías que han sido designadas para la instrucción de los respectivos expedientes, cuyas direcciones postales pueden consultarse en cada caso en los anuncios publicados en el BORM en la fecha anteriormente citada.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



Región de Murcia

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sus reuniones de 27 de abril y 4 de mayo de 2016, acordó iniciar procedimiento para la concesión de la **Medalla de Oro de la Región de Murcia** al Consejo Regulador de Denominación de Origen de Jumilla, al Centro de Hemodonación de la Región de Murcia, a la Armada Española, a la Asociación de Víctimas de Talidomida de España (Avite), al pintor Pedro Cano, al ciclista Alejandro Valverde y al atleta Miguel Ángel López. Asimismo, se decidió comenzar la tramitación para la concesión del **Diploma de Servicios Distinguidos** a la investigadora María del Rocío Álvarez López.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 5 de mayo de 2016 incluye los anuncios de información pública referidos a cada uno de los citados expedientes de concesión, con el fin de que las personas o entidades que lo deseen puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la referida publicación.

Lo que se informa para conocimiento de aquellas personas o instituciones que estén interesadas, que podrán formular sus alegaciones mediante la presentación de escrito en los Registros de las diferentes Consejerías que han sido designadas para la instrucción de los respectivos expedientes, cuyas direcciones postales pueden consultarse en cada caso en los anuncios publicados en el BORM en la fecha anteriormente citada.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



INFORME

SOLICITANTE: Secretaría General.

REF: 16 INF 058 AVP.

ASUNTO: Concesión de Medalla de Oro de la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

En relación con el asunto referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo al Decreto de la Presidencia número 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de mayo de 2016, a propuesta de la Consejera de Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

SEGUNDO. Mediante Decreto del Presidente nº 12/2016, de 4 de mayo, se dispuso el nombramiento como instructora del expediente de D^a. María Dolores Pagan Arce, Consejera de Presidencia, quien a su vez, con fecha 4 de mayo de 2016, nombró como Secretario del expediente al asesor jurídico que suscribe el presente informe.

TERCERO. Con fecha 5 de mayo de 2016, se publicó en el BORM nº 103, anuncio de información pública por un plazo de quince días, para que cuantas personas, entidades y organismos estuvieran interesados en el expediente, pudieran comparecer y formular cuantas alegaciones estimaran oportunas. A su vez, el 11 y 12 de mayo de 2016, se remitieron cartas y correos electrónicos por la Consejera de Presidencia, comunicando la apertura del plazo de información pública, a las siguientes entidades:



1. Ayuntamientos de la Región de Murcia.
2. Delegación del Gobierno.
3. Asamblea Regional.
4. Todas las Consejerías.
5. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
6. Asociación de Víctimas de Negligencia Sanitaria de la Región de Murcia (Avinesarmur).
7. Asociación Víctimas de Negligencias Sanitarias (Avinesa).
8. Asociación del Defensor del Paciente.
9. Cruz Roja Española Región de Murcia.
10. Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.
11. Médicos del Mundo España.

A su vez, el 5 de mayo de 2016 se publicó el correspondiente anuncio en los diarios La Opinión y La Verdad.

Una vez finalizado el plazo de información pública, consta en el expediente listado de la adhesión de las entidades y personas físicas que se han adherido al otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.



CONSIDERACIONES

PRIMERA. Se observa que el procedimiento seguido para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España, es conforme con el establecido en la normativa que rige en materia de honores, condecoraciones y distinciones de la CARM y que comprende las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre.

Sin embargo, el procedimiento de concesión se podría haber instruido desde las Consejerías de Sanidad o Familia e Igualdad de Oportunidades,



departamentos cuyas competencias se ajustan más a la concesión de la medalla de oro a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

SEGUNDA. Conforme dispone el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y el artículo 5 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, el Consejo de Gobierno es el órgano competente para otorgar la Medalla de Oro de la Región de Murcia mediante la aprobación del correspondiente decreto, a propuesta de la Consejera de Presidencia, como instructora del expediente, siendo precisa su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Como **CONCLUSIÓN**, examinado el expediente, a la vista de lo expuesto, considerando la normativa que resulta de aplicación, y dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, se informa favorablemente la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

Murcia, a 27 de mayo de 2016.

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

EL ASESOR JURÍDICO





**ENTIDADES QUE MUESTRAN SU CONFORMIDAD CON LA CONCESIÓN
DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA ASOCIACIÓN
DE VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA A FECHA 26 DE MAYO DE
2016**

A) AYUNTAMIENTOS:

1. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
2. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.
3. Ayuntamiento de Lorquí.
4. Ayuntamiento de Lorca.
5. Ayuntamiento de Fuente Álamo.
6. Ayuntamiento de Ojós.
7. Ayuntamiento de Murcia.

B) OTRAS ENTIDADES

1. Consejería de Fomento e Infraestructuras.
2. Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
3. Consejería de Sanidad.
4. Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
5. Consejería de Educación y Universidades.
6. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
7. Consejería de Hacienda y Administración Pública.
8. Consejería de Cultura y Portavocía.
9. Cruz Roja Española en la Región de Murcia.
10. Partido Socialista de la Región de Murcia.
11. Asociación El Defensor del Paciente.
12. Delegación del Gobierno.
13. Asamblea Regional. Grupo Parlamentario Popular.
14. Ilustre Colegio Oficial de Médicos.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de mayo de 2016, a propuesta de la Consejera de Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

Mediante Decreto del Presidente nº 12/2016, de 4 de mayo, se dispuso el nombramiento como instructora del expediente de D^a. María Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia.

La Asociación de Víctimas de la Talidomida en España, ha venido desarrollando una gran labor en apoyo a los afectados por dicho medicamento y, en concreto, al más de medio centenar de afectados en la Región de Murcia.

La talidomida es un fármaco que fue comercializado entre los años 1957 y 1963 como sedante y como calmante de las náuseas durante los tres primeros meses de embarazo. Este medicamento, producido por Grünenthal en Alemania, provocó miles de nacimientos de bebés con malformaciones. En España, a pesar de que no existe un censo oficial, se han contabilizado entre 1.500 a 3.000 afectados.

Desde el año 2004, fecha en que fue creada la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España por su actual presidente, el murciano D. José Riquelme López, la asociación ha centrado sus esfuerzos no sólo en denunciar esta situación, consiguiendo con ello mejorar la legislación y control de los medicamentos, sino también en apoyar judicial, social y psicológicamente, así como en luchar por la adecuada reparación de moral y económica de este colectivo, buscando al menos equiparar el tratamiento que dichas víctimas merecen al dispensado en otros países afectados por la talidomida, tales como, Alemania, Reino Unido, Suecia o Canadá.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y



Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que aquélla se desarrolla. A estos efectos, constan en el expediente adhesiones que apoyan la concesión de la medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el artículo 12 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, la Consejera que suscribe, eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

Murcia, 30 de mayo de 2016.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

María Dolores Pagán Arce



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO DE CONSEJO DE GOBIERNO N° /2016, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA

El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de mayo de 2016, a propuesta de la Consejera de Presidencia, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

Mediante Decreto del Presidente nº 12/2016, de 4 de mayo, se dispuso el nombramiento como instructora del expediente de D^a. María Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia.

La Asociación de Víctimas de la Talidomida en España, ha venido desarrollando una gran labor en apoyo a los afectados por dicho medicamento y, en concreto, al más de medio centenar de afectados en la Región de Murcia.

La talidomida es un fármaco que fue comercializado entre los años 1957 y 1963 como sedante y como calmante de las náuseas durante los tres primeros meses de embarazo. Este medicamento, producido por Grünenthal en Alemania, provocó miles de nacimientos de bebés con malformaciones. En España, a pesar de que no existe un censo oficial, se han contabilizado entre 1.500 a 3.000 afectados.

Desde el año 2004, fecha en que fue creada la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España por su actual presidente, el murciano D. José Riquelme López, la asociación ha centrado sus esfuerzos no sólo en denunciar esta situación, consiguiendo con ello mejorar la legislación y control de los medicamentos, sino también en apoyar judicial, social y psicológicamente, así como en luchar por la adecuada reparación de moral y económica de este colectivo, buscando al menos equiparar el tratamiento que dichas víctimas

merecen al dispensado en otros países afectados por la talidomida, tales como, Alemania, Reino Unido, Suecia o Canadá.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que aquélla se desarrolla. A estos efectos, constan en el expediente adhesiones que apoyan la concesión de la medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

En consecuencia, debe entenderse que concurren los requisitos que para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el artículo 12 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En base a lo expuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 2016.

DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Asociación de Víctimas de la Talidomida en España.

Dado en Murcia, 1 de junio de 2016.

EL PRESIDENTE

**LA CONSEJERA
DE PRESIDENCIA**

Fdo. Pedro Antonio Sánchez López

Fdo. María Dolores Pagán Arce